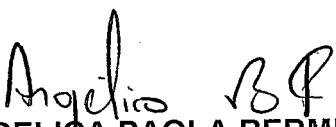
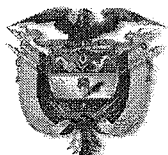


CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que no se realizó la audiencia fijada para el día 12 de febrero de 2020, como quiera que no se encuentra debidamente notificado .PROVEA

San José de Cúcuta 19 de febrero de 2019


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Cúcuta, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día JUEVES DIECISÉIS (16) de ABRIL del año dos mil veinte (2020) a las NUEVE de la mañana (9:00 A.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

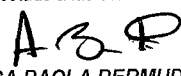
Requírase a la parte actora, para que adelante las gestiones tendientes a la notificación de la parte demandada.

Notifíquese,


ANGELIQUE PAOLA FERNETT-AMADOR
Jueza


JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

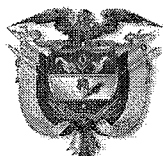
Cúcuta 20 de febrero de 2020, se notificó hoy el auto anterior
Por anotación en estado a las ocho de la mañana.


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que no se realizó la audiencia fijada para el día 18 de febrero de 2020, como quiera que no se encuentra debidamente notificado .PROVEA

San José de Cúcuta 19 de febrero de 2019


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

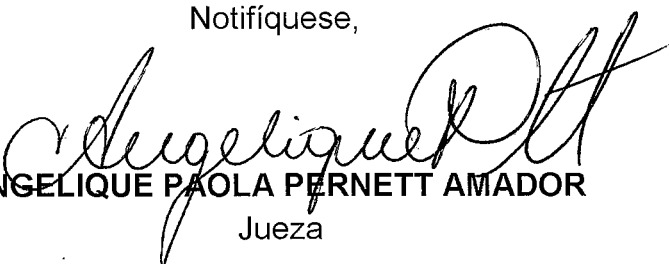
Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día MIERCOLES QUINCE (15) de ABRIL del año dos mil veinte (2020) a las TRES de la tarde (3:00 P.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

Requírase a la parte actora, para que adelante las gestiones tendientes a la notificación de la parte demandada, esto es al señor CARLOS ALBERTO BARBOSA CALDERON.

Agréguese a las presentes diligencias la contestación allegada por parte de la entidad demandada GASEOSAS HIPINTO SAS, obrante a folios 32 al 64 del expediente.

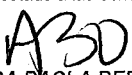
Reconózcase personería para actuar dentro de las presentes diligencias al doctor FRANKLIN MENDOZA FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 13.269.087 de Cúcuta y T,P No 70282 del C.S de la J., como apoderado entidad GASEOSAS HIPINTO SAS, en los términos y para los efectos del poder conferido, obrante a folio 32 del expediente.

Notifíquese,


ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Jueza


JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cúcuta 20 de febrero de 2020, se notificó hoy el auto anterior
Por anotación en estado a las ocho de la mañana.


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

